

1758

"2009 -- AÑO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL Y EL  
DESARROLLO HUMANO" -- LEY PROVINCIAL N° 4333

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 31 AGO 2009

VISTO:

La Ley de Ministerios N° 6.075, los Decretos N° 230 del 28 de diciembre de 2007 y N° 2773 del 21 de julio de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 230/07 se creó el Comité Ejecutivo de Fortalecimiento y Modernización del Estado;

Que por Decreto N° 2773/08 se aprobó el Régimen para el Diseño y Elaboración de Estructuras Organizativas;

Que consecuentemente con la nueva conformación política se hace necesaria la modificación de la estructura orgánica del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos con el fin de adecuarla a los nuevos objetivos y contribuir a mejorar y optimizar las funciones y responsabilidades para cumplir con las acciones encomendadas;

Que la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:

**Artículo 1º:** Apruébese la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, de conformidad con el Organigrama, Objetivos, Responsabilidad Primaria y Acciones y Dotación de Planta Permanente y Transitoria que como Anexos I, II, III forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º:** Establecese que la vigencia de la estructura organizativa aprobada por el presente Decreto, comenzará a regir el 1º de enero de 2009.

**Artículo 3º:** El Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, deberá aprobar sus aperturas inferiores en los términos del Decreto N° 2773/08.

**Artículo 4º:** Hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, las erogaciones de las áreas afectadas por la presente medida, serán atendidas con cargo a los créditos presupuestarios de origen de las mismas.

**Artículo 5º:** Déjese sin efecto del Manual de Organización para la Administración Provincial, aprobado por el Decreto N° 1912/69, la parte pertinente al Ministerio de

  
Cra. Fermina Bentriz Bogado  
Ministra de Desarrollo Social  
y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DISEÑO, CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. N° 988/07 889  
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

Desarrollo Social y Derechos Humanos y todas sus estructuras dependientes.

Artículo 6º: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº 1758

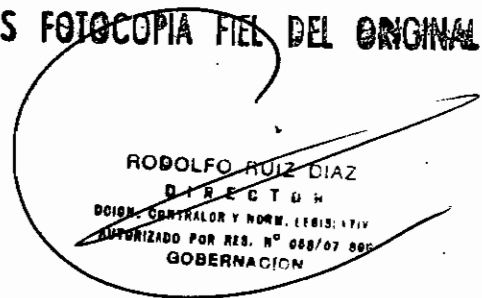


Cra. Fermina Bentriz Bogado  
Ministra de Desarrollo Social  
y Derechos Humanos



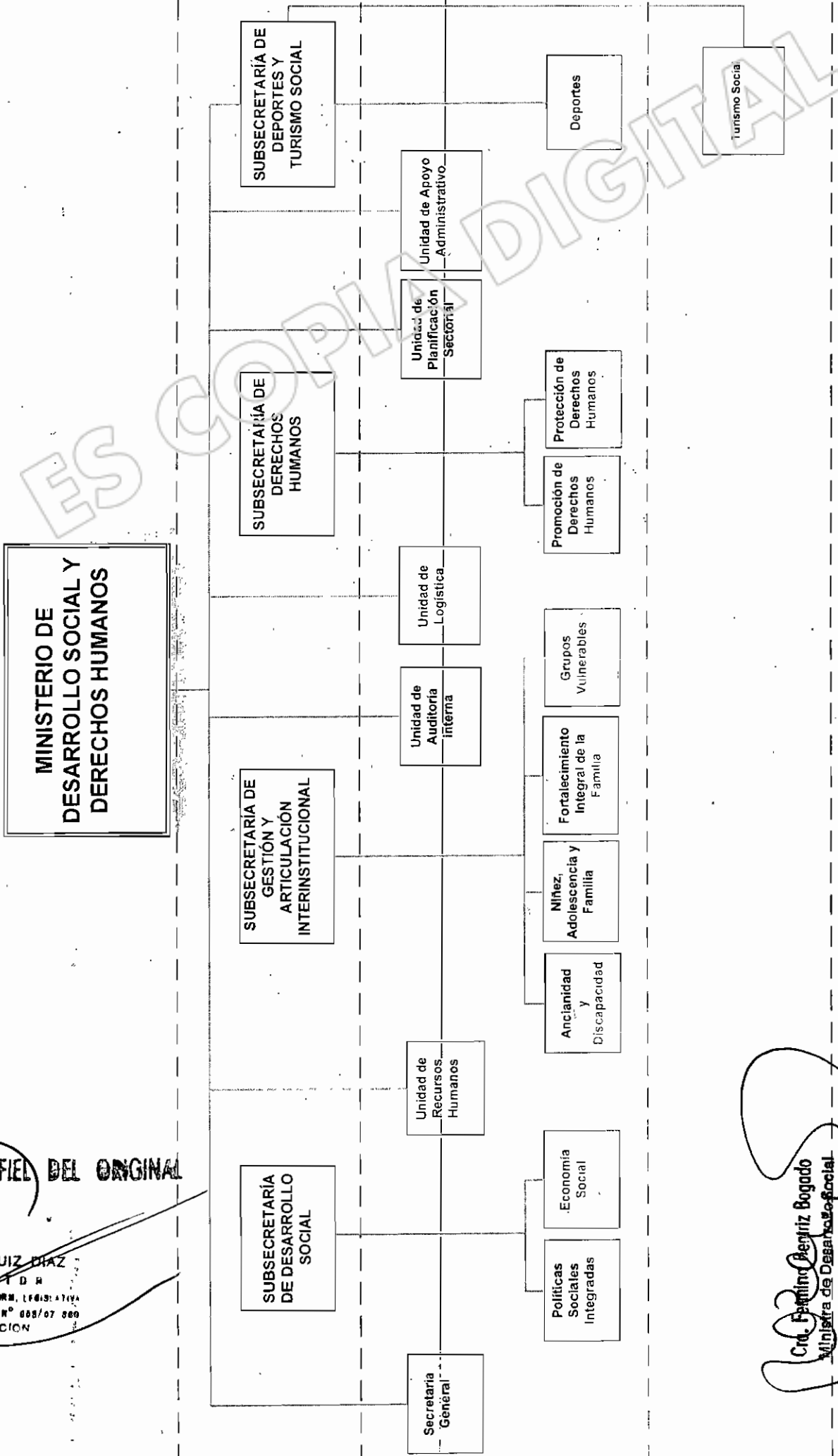
GR. JORGE MILTON CAPITANICH  
Gobernador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DISEÑO, CONTROL Y NORM. LEGIS. CIV  
AUTORIZADO POR RES. Nº 688/07 800  
GOBERNACION

SUBSECRETARÍAS DIRECCIONES DEPARTAMENTOS



MINISTERIO DE  
DESARROLLO SOCIAL Y  
DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA DE  
DEPORTES Y  
TURISMO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE  
DERECHOS  
HUMANOS

SUBSECRETARÍA DE  
GESTIÓN Y  
ARTICULACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL

SUBSECRETARÍA  
DE DESARROLLO  
SOCIAL

Unidad de Apoyo  
Administrativo

Unidad de  
Planificación  
Sectorial

Unidad de  
Logística

Unidad de  
Auditoría  
Interna

Unidad de  
Recursos  
Humanos

Secretaría  
General

Deportes

Turismo Social

Protección de  
Derechos  
Humanos

Promoción de  
Derechos  
Humanos

Grupos  
Vulnerables

Fortalecimiento  
Integral de la  
Familia

Niñez,  
Adolescencia y  
Familia

Ancianidad  
y  
Discapacidad

Economía  
Social

Políticas  
Sociales  
Integradas

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DISTR. CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. N° 005/07 080  
GOBERNACION

*[Signature]*  
Cra. Estelita Benítez Bogado  
Ministra de Desarrollo Social  
y Derechos Humanos

1758

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

ANEXO II

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

OBJETIVO:

- Asistir al Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos en el diseño de políticas sociales atendiendo las necesidades básicas de la población en situación de emergencia, mediante su intervención en la planificación y programación de estrategias referidas a la nutrición, la vivienda, la higiene, salud entre otros. Impulsar la participación social y fortalecimiento de la economía social, todo ello con el propósito de fomentar la inserción social e impulsar el desarrollo de sus capacidades individuales y sociales, promoviendo el empleo, el aumento del ingreso y el fomento al desarrollo productivo, sumando en conjunto mejoras en la calidad de vida de la población vulnerable.



Dra. Fermina Beatriz Bogado  
Ministra de Desarrollo Social  
y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DIP. CONTROLOR Y NORM. LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. N° 044/07 SGO  
GOBERNACIÓN

1758

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**POLITICA DE ASISTENCIA INTEGRAL  
(DIRECCIÓN)**

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en todo lo inherente a la planificación y ejecución de programas y acciones directas referidas a desnutrición, salud y vivienda para la asistencia a la población en condiciones de vulnerabilidad y situaciones de emergencia, articulando con las diversas áreas de competencia.

ACCIONES:

1. Organizar el circuito de emisión y distribución de las diferentes modalidades de asistencia alimentaria (tarjetas electrónicas, tickets, raciones o módulos alimentarios, u otra modalidad).
2. Organizar capacitaciones domiciliarias, brindar asistencia y apoyo directo con insumos básicos a familias vulnerables y responsables de instituciones educativas con comedores, para la producción de huerta, granja y elaboración de alimentos para el autoconsumo.
3. Establecer mecanismos de articulación interinstitucional para organizar servicios de capacitación para la prevención y promoción de la salud.
4. Diseñar y ejecutar acciones de difusión, brindar capacitación y asistencia técnica domiciliaria sobre prácticas saludables de higiene personal y del hogar, preparación de alimentos seguros y temas relacionados a seguridad alimentaria y nutrición del niño y la madre.
5. Coordinar con el Ministerio de Salud Pública acciones para fortalecer las capacidades de atención de los efectores de salud primaria y ampliar la red de Centros de Recuperación Nutricional (CRN), para la intervención en casos de desnutrición visible.
6. Desarrollar acciones de prevención, respuesta inmediata, asistencia y recuperación ante eventuales situaciones de emergencia.
7. Organizar y ejecutar actividades de prevención de nuevos asentamientos irregulares en áreas periurbanas.
8. Fomentar la constitución y fortalecer la capacidad de gestión de cooperativas de trabajo para mejorar el proceso de autoconstrucción de viviendas en asentamientos precarios.
9. Fortalecer las capacidades municipales para la formulación, gestión y administración de Proyectos Ejecutivos Integrales (PEI) de barrios preexistentes que contemplen el fortalecimiento del capital social.
10. Conformar Equipos Multidisciplinarios de Campo (EMCs) para proporcionar asistencia en el campo social, ambiental, urbanístico y legal, apoyar la gestión de iniciativas autónomas, articular la relación entre actores comunitarios, organismos del estado y ONGs, cooperar con redes de organización de integración socio-urbana y fortalecer el capital humano y social en barrios beneficiarios de programas.

  
Cra. Fermín Beatriz Bogado  
Ministra de Desarrollo Social  
y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONTROL LEGISLATIVO  
AUTORIZADO POR RES. N° 088/07 886  
GOBERNACION

1758

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ECONOMIA SOCIAL  
(DIRECCIÓN)


RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Estimular y potenciar la cultura emprendedora mediante la aplicación de políticas orientadas al fortalecimiento de la economía social apoyando la multiplicidad de emprendimientos socio-productivos de variadas características, basado en un equilibrio entre aspectos vinculados a la sustentabilidad y a la solidaridad para un desarrollo integral, con políticas sociales inclusivas y el apoyo económico a sectores de bajos recursos.

Articular con otros sectores de la sociedad y organismos el fomento al desarrollo local y la capacidad productiva de la población, promoviendo la capacitación y la creación y fortalecimiento de emprendimientos productivos.

ACCIONES:

1. Promover las distintas modalidades de economía social destinadas a generar actividades productivas o de servicios que permitan la inclusión social de los sectores de menores recursos.
2. Fomentar los emprendimientos.
3. Monitorear los planes sociales y becas provinciales en curso, actualizar la información y evaluar el impacto de la implementación de las mismas.
4. Fortalecer la promoción y comercialización de la producción de la economía social local, regional y provincial.
5. Articular la asistencia financiera brindada por los programas institucionales públicos, provinciales y nacionales, destinados al mejoramiento de los sistemas productivos, la infraestructura predial y el capital de trabajo.
6. Establecer un padrón único de beneficiarios rurales de programas provinciales, nacionales y privados con asistencia de los distintos programas y proyectos con apoyo de cartografía digital.
7. Promover la adopción de tecnologías de bajo costo y alto impacto productivo, adaptadas a la disponibilidad de recursos económicos de los productores familiares.
8. Difundir tecnologías de procesos que permitan incrementar la producción, reducir costos y mejorar la calidad de la producción comercializada en el mercado local, provincial y nacional.

  
Crd. Fermín Benítez Bogado  
Ministra de Desarrollo Social  
y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

49  
ROBALFO BUZ DIAZ  
DIRECCIÓN  
NORM. CONTROL Y NORM. LEGISLATIV.  
AUTORIZADO POR RES. N° 688/07 680  
GOBERNACIÓN

1758


PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

OBJETIVOS:

- Asistir al Ministro en todo lo inherente a la atención y la reducción de las situaciones de vulnerabilidad social, el desarrollo de igualdad de oportunidades para estos sectores, capacidades especiales, menores, jóvenes, mujeres y ancianos, la protección de la familia y el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias
- Participar en la elaboración, ejecución y seguimiento de políticas públicas sociales relativas a estos programas, específicos, articulados e interrelacionados entre sí y con otras áreas de gobierno en función de: a) instalar una mirada integral del hombre, su familia y el entorno social, b) evitar la fragmentación de las prestaciones, c) potenciar recursos humanos y financieros.

  
Dra. Fermina Rentriz Bogado  
Ministra de Desarrollo Social  
y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLEO RUIZ DIAZ

DIRECTOR

DICION. CONTROLOR Y NORM. LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. N° 049/07 800  
GOBERNACION

1758

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ANCIANIDAD Y DISCAPACIDAD  
(DIRECCIÓN)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:


Planificar, implementar, y fijar prioridades en lo referido a políticas sobre la ancianidad y personas con capacidades diferentes en la Provincia.

Promover la integración activa de estos grupos en el ámbito familiar y en la comunidad, asegurar el bienestar integral de los mismos.

Promover la creación, organización y controlar el funcionamiento de instituciones de ancianos y personas con capacidades diferentes que lleven implícitos la internación.

ACCIONES:

1. Generar espacios de contención con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores.
2. Proyectar y ejecutar programas de capacitación y/o especialización destinados a aquellas personas integrantes de organismos públicos cuyo objetivo sea la atención de las personas de tercera edad.
3. Articular con otros organismos provinciales y nacionales a efectos de realizar actividades conjuntas e implementar proyectos de integración de los adultos mayores.
4. Estimular la formación de grupos de apoyo a la tercera edad propiciando servicios específicos para quienes no cuenten con grupos familiares.
5. Garantizar la efectiva aplicación del Sistema Integral de Protección de las Personas con Discapacidad.
6. Administrar un Registro Único de Personas con capacidades diferentes, que oriente la instrumentación de políticas públicas.
7. Promover la estimulación y educación temprana especializada a personas con capacidades diferentes.
8. Incorporar Laboral y Socialmente a las personas con discapacidad de acuerdo a sus capacidades.
9. Articular con las demás áreas a fin de elaborar proyectos conjuntos de abordaje de la problemática de la discapacidad.
10. Promover la creación de hogares diurnos e institutos de la tercera edad y personas con capacidades diferentes.
11. Normatizar, habilitar y fiscalizar los hogares e institutos públicos o privados para la tercera edad y personas discapacitadas.

  
Cra. Fermina Beatriz Bogado  
Ministra de Desarrollo Social  
y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DIRECCION, CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. N° 882/07 SGG  
GOBERNACION



1758

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL


**GRUPOS VULNERABLES  
(DIRECCIÓN)**

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:


Planificar e implementar programas integrales de gestión asociada con Organizaciones de la Comunidad y otros organismos competentes, en sus diversas formas de asistencia, para facilitar el acceso a una mejor calidad de vida de la población en condiciones de vulnerabilidad: aborígenes, política de género, violencia familiar y juventud.

ACCIONES:

1. Gestionar programas y proyectos con el financiamiento nacional destinados a grupos vulnerables, y convenir su ejecución con los municipios.
2. Organizar e implementar talleres de capacitación para el personal y las instituciones intervinientes en esta problemática, en la gestión participativa y reglamentar el funcionamiento de redes.
3. Organizar acciones en el ámbito de atención de sectores sujetos a vulnerabilidad social y demandas emergentes, articulando activamente con entidades de la sociedad civil y organismos públicos.
4. Propiciar espacios de contención tendientes a mejorar la calidad de vida de estos grupos en condiciones de vulnerabilidad, brindando asistencia ante demandas identificadas y articular acciones tendientes a generar oportunidades de promoción e integración social.
5. Articular acciones tendientes a atender las situaciones particulares y grupales en riesgo vinculadas a la mujer en el entorno familiar y fomentar el acceso al ejercicio de sus deberes y derechos.

  
Cra. Fermina Bentriz Bogado  
Ministra de Desarrollo Social  
y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. N° 688/07 SGC  
GOBERNACION

1758

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL


NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
(DIRECCIÓN)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Promover la creación, organización y controlar el funcionamiento de los hogares e institutos de internación, actuando como ente de aplicación de las leyes de protección de derechos de infancia y adolescencia.

ACCIONES:

1. Formular los programas y servicios necesarios para implementar la política de promoción y protección de derechos de la niñez y adolescencia.
2. Supervisar la dieta alimentaria y el desempeño escolar de los niños en los hogares de internación.
3. Fomentar el vínculo familiar entre los niños de hogares de internación y sus respectivas familias y brindarles contención psicológica a los niños institucionalizados.
4. Coordinar con los distintos organismos de internación, la incorporación de personas con problemas de adicción.
5. Propiciar y garantizar la aplicación y adecuación de las normas legales vigentes.
6. Promover, agilizar y articular ante las instancias judiciales y/o administrativas competentes, acciones y medidas conducentes a la protección de los derechos del niño y adolescente.
7. Controlar el funcionamiento, equipamiento, infraestructura y recursos humanos de las instituciones públicas o privadas, que desarrollen sus actividades con menores de edad.
8. Diseñar e implementar programas de tratamiento y rehabilitación infanto-juvenil, para los casos de derivación judicial, en coordinación con los juzgados de menores de edad y la familia.
9. Intervenir en situaciones que impliquen perjuicio, abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos, explotación y abuso sexual de menores de edad, se encuentren o no bajo custodia de sus padres, del tutor o guardador, dando inmediata intervención al juzgado de menores de edad y familia.

  
Cra. Fermina Beatriz Bogado  
Ministra de Desarrollo Social  
y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ

DIRECTOR

DIVISION. CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. N° 658/07 880  
GOBERNACION

1758

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

**FORTALECIMIENTO INTEGRAL FAMILIAR  
(DIRECCIÓN)**

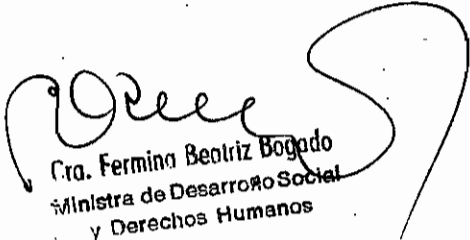
**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Planificar y ejecutar programas y proyectos derivados de las políticas sociales, vinculados al grupo familiar en situación de riesgo social y comunitario, a través de la asistencia integral en hogares de semi-internación.


Promover la atención de adolescentes provenientes de zonas rurales que deseen continuar con sus estudios secundarios.

**ACCIONES:**

1. Organizar e implementar programas y servicios que tiendan a la asistencia, prevención y promoción integral de las familias con el propósito de brindar un marco de dignidad y respeto a sus derechos fundamentales.
2. Garantizar la seguridad alimentaria saludable, en calidad y cantidad de alimentos, a niños y adolescentes que concurren a las instituciones de semi-internación.
3. Articular acciones tendientes a ofrecer en el ámbito familiar, contención a la juventud en situación de vulnerabilidad, mediante oportunidades de prevención, orientación, expresión y participación principalmente en aspectos considerados críticos.
4. Articular acciones con las áreas de competencia para organizar eventos, actividades culturales, deportivas y artísticas para los niños y sus familias con el objeto de desarrollar la expresión creativa, en los hogares de semi-internación.
5. Articular con las áreas de competencia para asegurar el refuerzo y apoyo escolar garantizando la continuidad del niño y el adolescente dentro del sistema educativo formal.
6. Atender a través de servicios públicos o privados la problemática de la constitución y el afianzamiento del grupo familiar, para consolidarlo y prevenir el abandono.

  
Dra. Fermina Beatriz Bogado  
Ministra de Desarrollo Social  
y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
RODOLFO RUIZ DÍAZ  
DIRECTOR  
DIGN. CENTRAL Y NORM. LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. N° 988/07 988  
GOBERNACION

1758

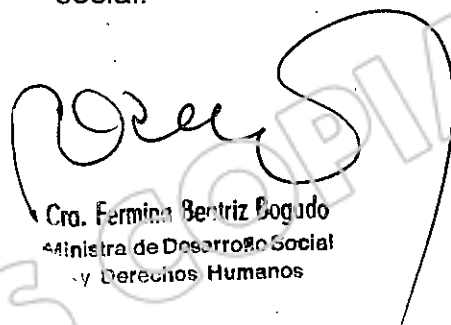
PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

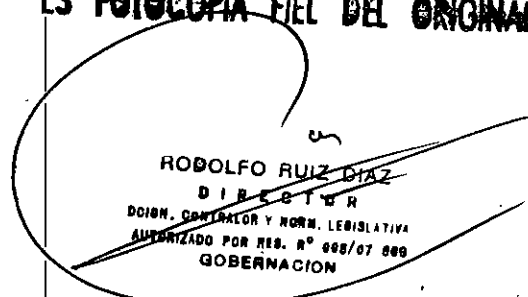
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y TURISMO SOCIAL

OBJETIVOS:

- Asistir al Ministro en la elaboración, ejecución y seguimiento de políticas activas, relativas a la promoción y desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de turismo social, en todo el territorio provincial, que generen experiencias de participación, intercambio y reconocimiento a los sectores sociales.
- Fomentar y apoyar la recreación como medio de equilibrio y estabilidad social.

  
Cra. Fermina Bentriz Bogudo  
Ministra de Desarrollo Social  
y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DIRECCION, CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. N° 888/07 888  
GOBERNACION

1758

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y TURISMO SOCIAL


DEPORTES  
(DIRECCIÓN)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Diseñar e implementar los planes y programas de promoción de deporte social en todos los sectores de la comunidad, en búsqueda de mejorar el bienestar de la población mediante la incorporación del deporte como estilo de vida, de fomento de la participación comunitaria y de ámbitos de pertenencia.

ACCIONES:

1. Participar en la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos que impulsen la multiplicidad de disciplinas deportivas tomando como criterio el acceso al Deporte a todos los sectores como opción productiva de uso del tiempo libre y la promoción del deporte de alto rendimiento en base a los estándares internacionales para cada disciplina.
2. Promocionar, organizar y fomentar las competencias deportivas, contribuyendo a la unificación de calendarios a Nivel Municipal, Provincial y Nacional.
3. Organizar actividades recreativas y competencias deportivas en el ámbito de la educación formal en todos los niveles y jurisdicciones a fin de preservar y fomentar las oportunidades formativas que brinda el deporte.
4. Optimizar procesos de planificación, organización, dirección y control de los eventos deportivos, competencias, concursos y otros de concurrencia masiva.
5. Ejecutar actividades deportivas para niños y jóvenes con capacidades diferentes y facilitar el acceso a la actividad física y deportiva a los adultos mayores.
6. Asistir técnica y financieramente a instituciones deportivas fijando las modalidades y condiciones que deberán cumplir para recibir el apoyo económico destinado al cumplimiento de las metas que se establezcan para las distintas disciplinas deportivas, en coordinación con entidades, organismos provinciales y/o nacionales.
7. Fomentar la captación, desarrollo y seguimiento de talentos deportivos, incluidos los de alto rendimiento en base a estándares internacionales para cada disciplina y conveniar con entidades federadas y el gobierno nacional, la ejecución de programas de becas y promoción de talentos deportivos, observando los principios éticos y pedagógicos correspondientes.
8. Diseñar y fijar lineamientos y criterios para entrenadores y deportistas, para el cuidado de la salud y la mejora del rendimiento y prevención y control del uso indebido de drogas y abuso del alcohol.

  
Cra. Fermina Bentriz Bogado  
Ministra de Desarrollo Social  
y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ

DIRECTOR

DIR. DE PLAN. CONTROL Y NORM. LEGIS. Y REG.

AUTORIZADO POR RES. N° 005/07 SCS

GOBERNACION

1758

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y TURISMO SOCIAL

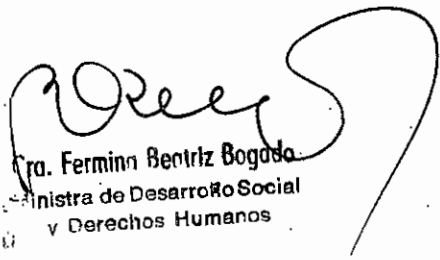
TURISMO SOCIAL  
(DEPARTAMENTO)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Conducir la ejecución de programas de turismo social garantizando el acceso al esparcimiento y mejora de la calidad de vida de población de escasos recursos contribuyendo a la dinámica del sector turístico.

ACCIONES:

1. Gestar convenios para la formación de redes de prestadores de turismo social con organismos públicos de diferentes jurisdicciones, entidades intermedias y emprendimientos turísticos sostenibles en localidades del interior.
2. Privilegiar en la implementación de los programas, el rol participativo de las comunidades, arbitrando y recepcionando iniciativas tendientes a reforzar los lazos de solidaridad a través del intercambio cultural dentro y fuera de la provincia para la población de bajos recursos.
3. Implementar programas de paseos y miniturismo destinados a escolares, familias de escasos recursos, personas con discapacidad y de la tercera edad.
4. Generar convenios o contratos para la implementación del programa de turismo social y el desarrollo de complejos turísticos propuestos en el territorio provincial.
5. Coordinar con la Secretaría de Turismo de la Nación las acciones relativas a la prestación de servicios del Programa Federal de Turismo Social.
6. Administrar un registro de inscripción de solicitantes en distintos puntos de la provincia.

  
Dra. Fermín Benítez Bogado  
Ministra de Desarrollo Social  
y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y NORM. LEGIS. ATIVY  
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 SGO  
GOBERNACION

1758

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

**SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS**

OBJETIVO:

- Asistir al Ministro en todo lo atinente a la promoción y protección de los derechos humanos y participar en la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas públicas vinculadas a la materia



Cra. Fermina Beatriz Bogado  
Ministra de Desarrollo Social  
y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DISEÑO, CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. N° 002/07/060  
GOBERNACION

1758

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
(DIRECCIÓN)


RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Promover y difundir los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y derechos de incidencia colectiva.

Coordinar todo lo relativo a la observancia de la normativa que reconozca los derechos humanos y reglamente el ejercicio, promoviendo la difusión de su conocimiento, guarda y respeto en su cumplimiento.

ACCIONES:

1. Estudiar y promover la adopción de normas tendientes a adaptar la legislación provincial a las convenciones y tratados internacionales sobre los temas suscriptos por nuestro país.
2. Elaborar planes y programas específicos y supervisar su ejecución relativas a: Inclusión social, Memoria, verdad y justicia, Protección de niñas y niños, Trata de mujeres y niñas, y otras similares.
3. Programar e implementar acciones de difusión, promoción, actualización y capacitación sobre Derechos Humanos dirigido al público general, a multiplicadores sociales, docentes y estudiantes de todos los niveles.
4. Intervenir en actividades de comunicación pública y manifestaciones culturales tendientes a la difusión y educación de los derechos humanos.
5. Promover la formación de conciencia y participación ciudadana y de redes interinstitucionales locales y regionales con el fin de potenciar sus recursos en relación a la temática de los Derechos Humanos.

  
Dra. Fermina Bentriz Bogado  
Ministra de Desarrollo Social  
Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~RODOLFO RUIZ DIAZ~~  
DIRECTOR  
DIRECCION. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. N° 665/07 SGG  
GOBERNACION



1758

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
(DIRECCIÓN)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Planificar y ejecutar proyectos y programas en el ámbito de la protección de los derechos humanos respecto a la implementación de políticas de promoción, formación y prevención en la materia, como en los aspectos que impliquen relación con los demás poderes del Estado para su tratamiento y generación de iniciativas que requieran articulación.

ACCIONES:

1. Diseñar y ejecutar diagnósticos sobre la situación de los Derechos Humanos en la provincia.
2. Establecer pautas y criterios para el abordaje y tratamiento de violaciones a los Derechos Humanos.
3. Ejecutar y colaborar con las políticas y acciones en curso en materia de reparaciones a los Derechos Humanos.
4. Planificar y coordinar acciones específicas de asistencia directa, observación activa y defensa de los derechos humanos de las personas y de los grupos vulnerables.
5. Intervenir en casos de violaciones a los Derechos Humanos, recibiendo denuncias puntuales, dirigirlas a las autoridades competentes, estableciendo mecanismos de acciones urgentes en forma articulada y seguimiento para su mejor protección.
6. Iniciar casos de oficio, formulando los pedidos de información que resulten necesarios a los demás poderes del Estado, formulando denuncias penales y emitiendo informes técnicos respecto de la cuestión planteada o solicitando la adopción de medidas.
7. Elaborar y proponer iniciativas de creación de normas o programas que tiendan a preservar y garantizar la plena protección de todos los ciudadanos en la Provincia del Chaco.
8. Atender en los temas relacionados con la protección contra la violencia familiar, en el marco de las leyes provinciales como de toda otra legislación de fondo o de forma.



Cra. Fermina Beatriz Bogado  
Ministra de Desarrollo Social  
y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DIRECCION. CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. N° 988/07 SGC  
GOBERNACION

1758

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS


ADMINISTRACIÓN  
(DIRECCIÓN)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Ejercer las funciones administrativo-contables, en el marco de la Ley N° 4787 de Administración Financiera, referidas a los aspectos presupuestarios, financieros, patrimonial y de rendición de cuentas, para el cumplimiento de los planes y programas establecidos para la jurisdicción.

ACCIONES:

1. Participar con la Unidad de Planificación Sectorial en la confección del proyecto de presupuesto de erogaciones y cálculo de recursos, coordinando su elaboración con todas las áreas de la jurisdicción y controlar su ejecución.
2. Supervisar la registración contable, haciendo observar las normas específicas sobre los aspectos de movimiento de fondos, presupuestario, sub-responsable y patrimonial.
3. Administrar los movimientos de fondos, efectuando el requerimiento oportuno de provisión de los mismos a la Tesorería General de la Provincia.
4. Informar a la superioridad, y coordinar con la Unidad de Planificación Sectorial, sobre la necesidad de transferencias y/o refuerzos de créditos del presupuesto general y fondos especiales.
5. Asegurar el resguardo y conservación de los bienes patrimoniales de la jurisdicción y controlar el cumplimiento de los procedimientos establecidos por el órgano rector del Sistema de Bienes del Estado.
6. Verificar la existencia de crédito presupuestario con carácter previo al inicio de los trámites, y mantener actualizada y disponible para consulta la información sobre ejecución presupuestaria.
7. Gestionar los requerimientos de adquisiciones y contrataciones de acuerdo a las especificaciones técnicas, ajustándose a la normativa vigente.
8. Supervisar la liquidación de haberes del personal de la jurisdicción.
9. Elevar a los respectivos Organismos de Contralor, la documentación requerida, de conformidad con las disposiciones reglamentarias que rigen la materia, en cuanto a formas y plazos de presentación.
10. Proveer a las "Unidades de Planificación Sectorial y Auditoría Sectorial y Auditoría Interna" la información requerida de acuerdo a sus competencias.

  
Cra. Fermina Beatriz Rogado  
Ministra de Desarrollo Social  
y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DIRECCION. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 SGO  
GOBERNACION

1758

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS


SECRETARIA GENERAL  
(DIRECCIÓN)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

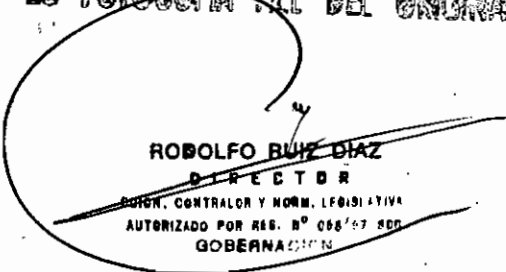
Ejercer las funciones asistencia administrativa, protocolización y registro de los actos administrativos de la jurisdicción, organizando y controlando el despacho de las actuaciones administrativas en cumplimiento de la legislación vigente. Supervisar las actividades de apoyo logístico.

ACCIONES:

1. Efectuar los trámites y procedimientos administrativos indispensables para la gestión de los programas de la jurisdicción y realizar el seguimiento, tomando cuando corresponda, las medidas necesarias para el cumplimiento de los mismos en tiempo y forma.
2. Llevar el despacho del Señor Ministro o de la máxima autoridad.
3. Mantener permanentemente informado a las Autoridades Superiores acerca del ingreso y estado de la documentación e instrumentos legales, que deben gestionarse en las respectivas áreas.
4. Confeccionar notas, documentos y proyectos de instrumentos legales, y elevarlos a consideración de la superioridad.
5. Informar, cuando corresponda, sobre la procedencia de la documentación generada por las distintas áreas de la jurisdicción, y su correcto encuadre jurídico.
6. Organizar, dirigir y supervisar el funcionamiento de los servicios generales, de apoyo, mayordomía y limpieza, movilidad del parque automotor, coordinando acciones con los responsables de las áreas que correspondan.
7. Asegurar el resguardo y conservación de la documental que forma parte del archivo de la jurisdicción.

  
Cra. Fermina Beatriz Bogado  
Ministra de Desarrollo Social  
y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

  
ROBOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DIR. GEN. CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. N° 088/67 SCD  
GOBERNACION

1758

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA (UAI)  
(DIRECCIÓN)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Ejecutar el control interno de la jurisdicción y producir los informes del estado de gestión, conforme a las pautas aprobadas por los Órganos Rectores en la materia.

ACCIONES:

1. Planificar las actividades de control interno de la Jurisdicción, elaborando el Plan Anual correspondiente, el que deberá ser aprobado por el órgano Rector.
2. Controlar la gestión integral de la jurisdicción, enfocada en sus etapas preventiva, operativa y evaluativa.
3. Tomar conocimiento integral de los actos y evaluarlos en sentido presupuestario, económico, financiero, normativo y de gestión.
4. Asesorar respecto de las normas y procedimientos propios del Sistema de Control Interno.
5. Constatar la confiabilidad de la documentación que como antecedente se ha utilizado en la elaboración de los informes y/o estados informativos contables.
6. Precisar la exactitud del registro de los activos y las medidas de resguardo adoptadas para su protección.
7. Expedirse en el ámbito de su competencia, sobre todo estado informativo contable emitido por la U.A.A.
8. Producir informes periódicos sobre las auditorias desarrolladas y otros controles practicados, comunicando los desvíos que se detecten con las recomendaciones y/u observaciones que se formulen.
9. Efectuar el seguimiento de las recomendaciones y observaciones realizadas.



Cra. Fermina Beatriz Bogado  
Ministra de Desarrollo Social  
y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DIRECCION DE CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. N° 688/07-088  
GOBERNACION

1758

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS


UNIDAD DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL (UPS)  
(DIRECCIÓN)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:


Diseñar la estructura programática jurisdiccional y elaborar el proyecto de presupuesto sectorial anual y plurianual, de acuerdo a las instrucciones impartidas por sus superiores jerárquicos y los procedimientos establecidos por el Órgano Rector del Sistema Presupuestario Provincial; confeccionar los proyectos de compensación de partidas y rediseño del presupuesto, ejercer el control de gestión a través de indicadores de eficacia, eficiencia, impacto y beneficio social aprobados por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados.

ACCIONES:

1. Elaborar, siguiendo las instrucciones de sus superiores jerárquicos, los programas y el presupuesto anual y plurianual de la jurisdicción.
2. Elaborar los proyectos de compensación de partidas y el rediseño del presupuesto sectorial anual y plurianual, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
3. Elaborar los indicadores de gestión presupuestaria que le solicite el Órgano Rector del Presupuesto Provincial, y los indicadores de eficacia, eficiencia, impacto y beneficio social que le solicite la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados.
4. Mantener actualizado el Marco Lógico de la jurisdicción y enviar a la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados todas las modificaciones introducidas en sus matrices.
5. Coordinar la recolección y efectuar la sistematización de información referente a los programas en ejecución, manteniendo actualizadas las bases de datos.
6. Actuar como unidad de enlace con el Servicio de Información Territorial y con la Dirección de Estadística y Censos de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados, manteniendo actualizada la información georeferenciada y estadística jurisdiccional.
7. Asesorar y capacitar a los ejecutores de los programas de la jurisdicción, en consonancia con los lineamientos que sobre el particular le indique la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados.

  
Cra. Fermina Beatriz Bogado  
Ministra de Desarrollo Social  
y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
ROBLEDO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DIRECCION. CONTADOR Y NORM. LEGIS. CIVIL  
AUTORIZADO POR RES. N° 682/07 DEL  
GOBERNADOR

1758

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

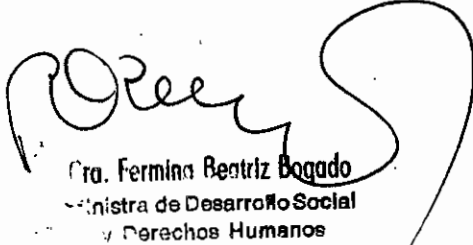
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS (URRHH)  
(DIRECCIÓN)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Coordinar y supervisar el recurso humano de la jurisdicción, propiciando que la utilización del mismo se efectúe bajo los criterios de eficiencia, optimización y bajo las pautas determinadas por el Órgano Rector del Sistema de Recursos Humanos.

ACCIONES:

1. Efectuar el seguimiento de la carrera administrativa del personal de la jurisdicción, aplicando las normas que regulan la misma, proponiendo estrategias de desarrollo. Identificar las necesidades de capacitación, y efectuar los requerimientos al área competente del gobierno provincial.
2. Mantener actualizado el legajo único del personal.
3. Informar toda novedad de los agentes en cuanto a sus datos personales y toda ctra requerida para la liquidación de haberes y demás compensaciones del personal y para mantener actualizada la base de datos de Recursos Humanos.
4. Controlar las asistencias, regímenes horarios y medidas disciplinarias.
5. Participar junto al Órgano Rector en la confección de perfiles y demás condiciones para los llamados a concurso que se realicen para la cobertura de cargos vacantes a nivel jurisdiccional, y en el proceso de selección a fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos formales estipulados por la legislación vigente.
6. Diligenciar los trámites vinculados con los beneficios, derechos y obligaciones de los agentes como certificaciones de servicios, licencias, antigüedad, entre otros, aplicando los regímenes correspondientes para cada caso.
7. Asesorar al personal sobre sus derechos y obligaciones como agente público.
8. Mantener actualizado el registro de los cargos de la jurisdicción ministerial e informar a la UPS para la elaboración del Proyecto de Presupuesto Anual.
9. Elevar informes a la máxima autoridad de la jurisdicción y al órgano Rector sobre situaciones litigiosas colectivas e individuales, proponiendo mecanismos alternativos para la solución de conflictos.
10. Constituir un Gabinete Interdisciplinario en el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, a los efectos de generar ámbitos laborales con bajo nivel de conflictividad, clima de creatividad, iniciativas, emprendimientos, contención, con el objetivo de propiciar la armonía y el equilibrio en las relaciones interpersonales y en el tratamiento de las personas, el que deberá estar conformado por mediadores, psicólogos, psicoterapeutas, etc.
11. Diseñar y aplicar Programas para la prevención de accidentes y enfermedades profesionales a efectos de proveer a la salud laboral.

  
Dra. Fermina Benítez Bogado  
Ministra de Desarrollo Social  
y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

  
RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DIGN. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. Nº 052/07 808  
GOBERNACION

1758

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

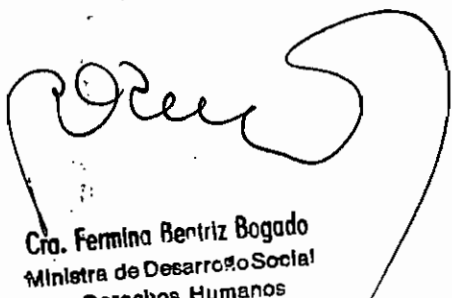
UNIDAD DE LOGISTICA  
(DIRECCION)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Establecer normas y procedimientos para la adquisición, mantenimiento y reparación de los servicios de mantenimiento de los edificios, instalaciones, mobiliarios, medios de movilidad y otros elementos de infraestructura afectados a la actividad ministerial, asegurando buen estado de conservación de los mismos.

ACCIONES:

1. Planificar, organizar y asegurar el óptimo funcionamiento de la infraestructura edilicia e instalaciones especiales.
2. Supervisar el estado de conservación de los edificios, instalaciones, mobiliarios, medios de movilidad y otros elementos de infraestructura afectados al Ministerio.
3. Ordenar la afectación de todo vehículo y ejercer control sobre su uso, conservación y consumo.
4. Supervisar y mantener las instituciones del Ministerio en condiciones óptimas para las actividades del desarrollo laboral a fin de dar cumplimiento a estándares de calidad, seguridad y equidad.
5. Elaborar la documentación técnica de obras, instalaciones y parque automotor.
6. Participar en las adquisiciones de patrimonio edilicio y automotor.
7. Confeccionar y actualizar en detalle un registro con las especificaciones técnicas del patrimonio edilicio y del parque automotor.

  
Cra. Fermina Bentriz Bogado  
Ministra de Desarrollo Social  
y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
ROBOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR

DIR. CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. N° 668/07 586  
GOBERNACION

# 1758

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**ANEXO III.a  
PLANTA PERMANENTE**

<b>JURISDICCION:</b>	28
<b>ENTIDAD:</b>	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

**ESCALAFON: Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo**

Actividad Presupuestaria	Cargo	Cantidad de Cargos
	MINISTRO	01
	SUBSECRETARIOS	04
<b>TOTALES</b>		<b>05</b>

<b>JURISDICCION: 28</b>
<b>ACTIVIDAD CENTRAL</b>

**ESCALAFON GENERAL LEY N° 1276 t.v.**

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACION DEL PROGRAMA	CATEGORIA, APARTADO Y GRUPO	CANTIDAD	SUB-TOTAL	
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		Administrativo y Técnico	c) 7 2 d) 2	1 2 7	14
		Obrero y Maestranza	4	1	
		Personal de Servicio	3	3	
POLITICA, ALIMENTARIA		Administrativo y Técnico	a) 1 c) 5 d) 5 1	1 3 2 1	24
		Obrero y Maestranza	3 1	3 1	
		Servicio	5 2 1	2 10 1	
ECONOMIA SOCIAL		Administrativo y Técnico	a) 1 c) 6 d) 4 3 2	1 1 2 2 10	36
		Obrero y Maestranza	3	4	
		Servicio	3 2	6 10	
SUBSECRETARIA DE GESTION Y ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL		Administrativo y Técnico	c) 6 3 d) 1	1 7 2	13
		Servicio	4	3	

*R. B. Bogado*  
Dra. Fermína Beatriz Bogado  
Ministra de Desarrollo Social y Derechos Humanos

**ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL**

RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DIRECCION, CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. N° 888/07 088  
GOBERNACION



# 1758

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACION DEL PROGRAMA	CATEGORIA, APARTADO Y GRUPO		CANTIDAD	SUB-TOTAL
ANCIANIDAD Y DISCAPACIDAD		Administrativo y Técnico	a) 1	1	291
			c) 6	1	
			4	13	
			3	20	
			d) 4	2	
		2	35		
		1	5		
		Obrero y Maestranza	3	5	
		2	3		
		Servicio	3	25	
2	181				
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA		Administrativo y Técnico	a) 2	1	422
			c) 5	5	
			3	14	
			2	6	
			1	2	
		d) 5	2		
		4	1		
		3	6		
		2	80		
		Obrero y Maestranza	3	9	
Servicio	4	1			
3	15				
2	280				
FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA FAMILIA		Administrativo y Técnico	a) 2	1	347
			c) 5	3	
			4	4	
			3	10	
			2	5	
		d) 4	1		
		3	13		
		2	45		
		Obrero y Maestranza	3	4	
		2	3		
Servicio	3	23			
2	235				
GRUPOS VULNERABLES	JUVENTUD MUJER ABORIGEN	Administrativo y Técnico	a) 1	1	49
			c) 4	3	
			3	3	
			d) 5	2	
			2	25	
		Servicio	4	2	
		3	8		
		2	5		

*[Handwritten Signature]*  
 Dra. Fermina Benítez Bogado  
 Ministra de Desarrollo Social  
 y Derechos Humanos

**ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Handwritten Signature]*  
**RODOLFO RUIZ DIAZ**  
 DIRECTOR  
 DIRECCION. CONTROLOR Y NORM. LEGISLATIVA  
 AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 500  
 GOBERNACION

1758

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACION DEL PROGRAMA	CATEGORIA, APARTADO Y GRUPO	CANTIDAD	SUB-TOTAL				
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS		Administrativo y Técnico	c) 5 4 2	2 7 5	14			
		PROMOCION DERECHOS HUMANOS	Administrativo y Técnico	a) 1 d) 2		1 5	11	
			Servicio	3		5		
PROTECCION DRECHOS HUMANOS		Administrativo y Técnico	a) 1 d) 2 1	1 5 5	26			
		Servicio	2	15				
		SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y TURISMO SOCIAL		Administrativo y Técnico		c) 3 2 d) 2	10 5 5	20
DEPORTE Y TURISMO SOCIAL	Administrativo y Técnico			a) 2 c) 4 d) 3 1	1 5 3 5	24		
	Servicio			3	10			
SECRETARIA GENERAL		Administrativo y Técnico	a) 2 c) 4 3 d) 2	1 2 1 5	9			
			UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	Administrativo y Técnico		a) 2 c) 4 3 2 d) 3 2	1 3 3 2 2 5	21
				Servicio		2	5	
				UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA		Administrativo y Técnico	a) 2 c) 3 1 d) 5 2	
Servicio	2	5						
UNIDAD LOGISTICA	MANTENIMIENTO MOVILIDAD	Administrativo y Técnico	a) 2 c) 2 d) 3 2		1 4 5 10	40		
		Obrero y Maestranza	3	5				
		Servicio	3 2	5 10				

*[Handwritten Signature]*  
Dña. Fermina Benitez Bogado  
Ministra de Desarrollo Social  
y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Handwritten Signature]*  
RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DIR. CONTROLADOR Y NORM. LEGISL.  
AUTORIZADO POR RES. N° 063/07  
GOBERNACION

1758

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACION DEL PROGRAMA	CATEGORIA, APARTADO Y GRUPO		CANTI-DAD	SUB-TOTAL
UNIDAD DE PLANIFICACION SECTORIAL	INFORMATICA	Administrativo y Técnico	a) 2	1	37
			c) 4	5	
			3	8	
		d) 5	3		
			2	10	
			3	5	
UNIDAD ADMINISTRACION		Administrativo y Técnico	a) 2	1	49
			c) 4	5	
			3	5	
			2	2	
		d) 2	20		
		Obrero y Maestranza	3	2	
		Servicio	3	4	
			2	10	

TOTAL PLANTA PERMANENTE: 1.467  
TOTAL TEMPORARIOS: 57



Dra. Fermina Beatriz Bogado  
Ministra de Desarrollo Social  
y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



RODOLEO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DIGN. CONTROLOR Y NORM. LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. N° 982/07-SSG  
GOBERNACION